

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL BIODIESEL DESTINADO A LA MEZCLA EN EL MERCADO INTERNO

CONSIDERACIONES GENERALES:

El precio del biodiesel será determinado mensualmente mediante el presente procedimiento, el cual se expresa en pesos por tonelada métrica (\$/ton), estableciéndose como fecha de cálculo el quinto día hábil previo a la finalización de cada mes.

FÓRMULA DE PRECIO DEL BIODIESEL = (Costo de Aceite de Soja + Costo de Metanol + Costo de Mano de Obra + Resto de Costos) * (1 + Retorno de Capital)

Costo de Aceite de Soja (en pesos por tonelada) = Precio Aceite * Tipo de Cambio * CEa

Precio Aceite:

Precio promedio ponderado de la tonelada de aceite utilizado para el mercado interno, calculado en base a la información proporcionada por las empresas elaboradoras de biodiesel del sector de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° de la presente medida.

De existir una variación mayor al DIEZ POR CIENTO (10%), en más o en menos, en el citado precio respecto del promedio de los últimos DIEZ (10) días corridos previos a la fecha de cálculo, será este último promedio el que se considerará para el cálculo del citado componente.

Tipo de Cambio (en pesos por dólar):

Tipo de cambio nominal promedio disponible para los TREINTA (30) días corridos anteriores a la fecha de cálculo, de acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 3500 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, o de la publicación que pueda establecer en el futuro - producto de cualquier política cambiaria y/o de incentivos que se implemente - un tipo de cambio mayor para el mencionado insumo (aceite de soja).

De existir variaciones, en más o en menos, mayores al DIEZ POR CIENTO (10%) en el tipo de cambio a utilizar respecto del promedio de los últimos DIEZ (10) días corridos previos a la fecha de cálculo, será este último promedio el que se considerará para el cálculo del citado componente.

CEa:

Consumo específico de aceite de soja establecido en UNO CON CUARENTA Y CINCO MILÉSIMAS (1,045).

Costo de Metanol (en pesos por tonelada) = Precio Metanol * Tipo de Cambio * CEm

Precio Metanol: Precio promedio ponderado de la tonelada de metanol utilizado para el mercado interno, calculado en base a las facturas proporcionadas por las empresas elaboradoras de biodiesel del sector de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° de la presente medida.

Tipo de Cambio (en pesos por dólar):

Tipo de cambio nominal promedio disponible para los TREINTA (30) días corridos anteriores a la fecha de cálculo, de acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 3500 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, o de la publicación que pueda establecer en el futuro - producto de cualquier política cambiaria y/o de incentivos que se implemente - un tipo de cambio mayor para el mencionado insumo (aceite de soja).

De existir variaciones, en más o en menos, mayores al DIEZ POR CIENTO (10%) en el tipo de cambio a utilizar respecto del promedio de los últimos DIEZ (10) días corridos previos a la fecha de cálculo, será este último promedio el que se considerará para el cálculo del citado componente.

CEm:

Consumo específico de metanol establecido en CERO CON CIENTO QUINCE MILÉSIMAS (0,115).

Costo de Mano de Obra:

PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$7.188) por tonelada en concepto de costo de la mano de obra, actualizables de acuerdo a la última variación mensual acumulada del ÍNDICE DE SALARIOS REGISTRADOS DEL SECTOR PRIVADO publicado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC),

organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA (se ha establecido como base el índice correspondiente al mes de septiembre de 2023).

Resto de Costos:

PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$65.808) por tonelada en concepto de recupero de inversión, pago de impuestos y otros costos e insumos, actualizado de acuerdo a la última variación acumulada del Nivel General del ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) publicada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA (se ha establecido como base el índice correspondiente al mes de octubre de 2023).

Retorno de Capital:

Factor adimensional de CERO CON TRES CENTÉSIMAS correspondiente a una rentabilidad de TRES POR CIENTO (3%) sobre la sumatoria del Costo de Aceite de Soja, Costo de Metanol, Costo de Mano de Obra y Resto de Costos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo: Metodología de cálculo de precios del bidiesel.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.